

Edicto No. SG - 1672 - 2021 RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente **No. 252-19RPN**, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 747 - 2021 RPN

Panamá, 14 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución **DNP No.D-97-2021RPN de primero (1) de febrero 2021** de **primero (1) de febrero 2021**, contra el agente económico **ABARROTERIA ALBERT**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintitros (23) de Agosto de dos mil Veintimo (2021), a las Lez de la manana (10:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General CRETARIA GENTANA DE PANANA DE PROTECO DE PANANA DE